



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 ENE 2021

VISTO: la gestión promovida por el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de once (11) contrataciones en régimen de "Contrato de Trabajo", de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: que por las Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 19 de febrero de 2019, 25 de febrero de 2019 y 28 de febrero de 2019, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, al amparo del artículo 525 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 373/016, de 28 de noviembre de 2016, a las personas que se detallan en el numeral 1° de la parte dispositiva de las mismas;-----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos de los mencionados funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social"; -----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar los contratos en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, de los funcionarios que se detallan a continuación:-----

	Nombre	Apellido	C.I	Cargo	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2020
1	Natalia	Alves	4.587.756-3	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 64.320,14
2	Nahir	Toledo	4.940.601-9	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 64.320,14
3	Daniel	Brea	1.575.279-3	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 66.039,45
4	Mariano	Berretta	3.286.938-5	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 66.039,45
5	Ana	Miguelles	4.203.478-6	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 66.039,45
6	María	Supparo	3.059.024-9	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 66.039,45
7	Marcelo	Mazzuia	2.702.268-7	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 66.039,45
8	Hugo	Taberne	4.790.700-5	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 66.039,51
9	Humberto	Montero	4.910.035-4	Profesionales	15	01	401	000	40	\$ 66.039,51
10	Adriana	Miraballes	3.052.299-5	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 71.769,15
11	Jhoanna	Martinez	3.959.845-0	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 71.768,80

2º) Téngase presente lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a que la Sra. Adriana MIRABALLES, mantiene un vínculo docente con la Universidad de la República, por lo que deberá verificarse el cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 11.923, de 27 de marzo de 1953, no pudiendo existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no deberán superar las sesenta (60) horas semanales.-----

3º) El plazo de las referidas prórrogas será de dos (2) años contados a partir

del 28 de febrero de 2021.-----

4º) Regístrense los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

5º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature
LACALLE POU LUIS